

**INFORME DE AUDITORÍA PÚBLICA DE CUENTAS ANUALES**  
**EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

Al Consejo Social de la **Universidad de Alcalá**:

**1. Opinión con salvedades.**

Hemos auditado las cuentas anuales de la Universidad de Alcalá, que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2019, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección "Fundamento de la opinión con salvedades" de nuestro informe las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Universidad de Alcalá (en adelante Universidad o entidad) a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifican en la nota F.2 de la memoria) y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

**2. Fundamento de la Opinión con salvedades.**

La Universidad tiene recogido dentro de su inmovilizado material el inmovilizado correspondiente a la Residencia del Campus por importe 9.117 miles de euros, se consideró el valor de adquisición que en su día estimó la Comunidad de Madrid en la reclamación de cantidades que inició el procedimiento judicial, y se cuantificó la correspondiente amortización desde su entrada en funcionamiento en el año 2001 (según consta en el acta de recepción de obra firmada entre la promotora, la gestora y la constructora), hasta el 31 de diciembre de 2018, sobre la base de una vida útil estimada de 50 años. En el ejercicio 2019 se ha procedido al registro de la amortización correspondiente al ejercicio, arrojando el bien un valor neto contable de 8.833 miles de euros. Sin embargo, no hemos podido comprobar si existe o no deterioro del inmovilizado ya que no se dispone de ninguna valoración realizada por parte de un experto independiente. Por lo que no podemos determinar si sería o no necesario el registro de la depreciación asociada al bien a la fecha de cierre del ejercicio.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

### **3. Cuestiones clave de la auditoría.**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

#### **3.1 Inmovilizado**

La entidad dispone de unos registros auxiliares individualizados del inmovilizado intangible y material que sirven de base para identificar el coste y las amortizaciones acumuladas de cada uno de los elementos que lo componen. Dicho registro depende directamente de la Sección de Inventario. El valor neto contable del inmovilizado asciende a 266.101 miles de euros. Lo que representa 67% del total de activo de la Universidad.

En el desarrollo de nuestro trabajo hemos considerado el área de inmovilizado como un área de riesgo significativo.

Como parte de nuestra auditoría y en respuesta al riesgo comentado hemos obtenido un entendimiento de los procesos seguidos por la Universidad para el control y reconocimiento de las inversiones realizadas, hemos analizado las principales altas y bajas del ejercicio, hemos procedido al recalcu global de la amortización registrada por la Universidad, Además, hemos comprobado la información recogida en memoria al respecto.

#### **3.2 Subvenciones**

Al 31 de diciembre de 2019 el epígrafe del pasivo del balance Deudas a largo plazo incluyen 14.501 miles de euros, correspondientes a una estimación realizada por la Universidad de los ingresos pendientes de ejecutar derivados principalmente de proyectos con financiación afectada (investigación, actividades internacionales, etc.) que se encontraban en curso a dicha fecha. Por su parte, el Estado de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 incluye desviaciones positivas y negativas de financiación por importe de 6.401 miles de euros y 5.970 miles de euros, respectivamente. Tal y como se describe en la nota 3.6 de la memoria adjunta, en relación con los criterios de reconocimiento de ingresos por subvenciones y transferencias, la imputación de los ingresos al ejercicio se realiza en función del devengo de los gastos corrientes que se estén financiando, esto es en función del grado de avance de los proyectos, de forma que los ingresos deben imputarse de forma paralela y proporcional a los gastos devengados de cada proyecto y, en caso de pérdidas potenciales se deben reconocer íntegramente en el momento que sean conocidas.

Hemos considerado tanto las Deudas a largo plazo derivadas de las subvenciones como la imputación a la cuenta de resultados de las mismas un área de riesgo significativo.

Entre otros hemos llevado a cabo los siguientes procedimientos: de una selección representativa de proyectos hemos realizado el análisis de cumplimiento de los requisitos establecidos en las resoluciones de concesión de las subvenciones recibidas, hemos analizado la razonabilidad del registro y la correcta imputación a la cuenta de resultados. Además se ha verificado el contenido de la memoria en relación a este aspecto.

#### **4. Párrafo de énfasis.**

Llamamos la atención sobre la Nota F.17 de las cuentas anuales, que describe los efectos de la pandemia ocasionada por la aparición del COVID-19. Las medidas extraordinarias tomadas han ido dirigidas a afrontar este complicado escenario, asumiendo la responsabilidad que le corresponde en su ámbito competencial, e inspiradas, todas ellas, en el decidido compromiso de esta Universidad de garantizar y preservar, con los medios que tiene a su alcance, la totalidad de derechos que legal y reglamentariamente asisten a los estudiantes matriculados en cualquiera de sus enseñanzas.

En este sentido, y teniendo en cuenta que existe una incertidumbre manifiesta que podría afectar a múltiples factores, no es posible hacer una valoración o estimación razonable de las consecuencias que dicha situación podría desencadenar. Asimismo, no es posible prever la necesidad de la totalidad de las medidas que, en su caso, fueran necesarias tomar, que, además, podrán estar afectadas por distintas medidas gubernamentales, tanto a nivel nacional como comunitario, para paliar los posibles daños ocasionados. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

#### **5. Responsabilidad del Gerente en la auditoría en relación con las cuentas anuales.**

El Gerente (órgano de gestión) es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

#### **6. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

**GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P.**



---

**Enrique Nistal García**  
**Auditor de cuentas**

9 de julio de 2020